

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en auto fechado **diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)**, obrante a pdf 048 del expediente digital del proceso VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL radicado bajo el No. 15001 31 53 002 2020-00019 00, instaurado por **FLOR MARINA, LEONOR, JAIRO ENRIQUE, JOSÉ ARTURO y SANTOS NIÑO GÓMEZ contra SALVADOR DÍAZ PINEDA**, practica liquidación de costas, precisando que mediante Sentencia de Segunda Instancia fechada veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) proferida por la Sala Civil Familia- Tribunal Superior de Tunja, la cual revocó la sentencia de primera instancia fechada cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fijó por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022) como agencias en derecho el equivalente a **tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada, así:

Agencias en derecho 1ª Instancia.....	\$ - 0-
Agencias en Derecho 2ª Instancia.....	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.000.000 M/CTE).**

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Cristina Garcia Garavito
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842db193c04c5d9c2e2a542e21821668f386fa4803935be86580743bee0335a5**

Documento generado en 12/07/2022 06:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>